



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 146 -2011-SERNANP

Lima, 25 JUL. 2011

VISTO:

El Informe N° 165-2011-SERNANP-OPP, de fecha 21 de Julio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el numeral 2) de la Segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente, así como en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y su autoridad técnico – normativa;

Que, en la precitada norma, se establece como función del SERNANP, aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones señala en su artículo 11° inciso b) la facultad de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP de aprobar normas, directivas y criterios técnicos y administrativos para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, mediante Resolución N° 55, el Segundo Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Ancash en materia a la Acción de Amparo, el 26 de abril del 2011, ordena que el SERNANP cumpla con reincorporar definitivamente a los demandantes a su puesto de trabajo conforme lo ordenado en la sentencia específicamente a lo ordenado en el décimo considerando numeral 4);

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en su artículo 4° Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia señala lo siguiente: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas*



pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia”;

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2010-MINAM, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del SERNANP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2010;

Que, asimismo, el artículo 19° inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como función coordinar con las diferentes dependencias la elaboración de los proyectos de instrumentos normativos de gestión;

Que, para dar cumplimiento a la sentencia judicial referida en la Resolución N° 55 dada por el Segundo Juzgado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Informe N° 165-2011-SERNANP-OPP en el cual se propone realizar la reubicación de cargos del Cuadro para Asignación de Personal del SERNANP;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Reubicación de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal del SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Reubicación de Cargos del CAP del SERNANP

DE:

Denominación del Organismo: Secretaría General					
Denominación de la Unidad Orgánica:					
CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICA C.	TOTAL	SITUACION DEL CARGO	
				O	P
Auxiliar Administrativo	50-2-00-6	SP-AP	2		2
Denominación del Organismo: Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas					
Denominación de la Unidad Orgánica: Jefatura de la Zona Reservada Cordillera Huayhuash					
CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICA C.	TOTAL	SITUACION DEL CARGO	
				O	P
Guardaparque	50-8-62-6	SP-AP	1		1





A:

Denominación del Organismo: Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas					
Denominación de la Unidad Orgánica: Jefatura del Parque Nacional Huascarán					
CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO	
				O	P
Jefe de Área Natural Protegida	50-8-04-2	SP-DS	1		1
Especialista en Recursos Naturales	50-8-04-5	SP-ES	3	1	2
Especialista Administrativo	50-8-04-5	SP-ES	1		1
Auxiliar Administrativo	50-8-04-6	SP-AP	2		2
Tecnico Agropecuario	50-8-04-6	SP-AP	1	1	
Guardaparque	50-8-04-6	SP-AP	6		6
			14	2	12

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

